

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**929.** ORDEN Nº 1762, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE (BOME EXTR. Nº 40 DE FECHA 19/06/23).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 16/11/2023, registrada al número 2023001762, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto Informe de la Secretaria Suplente del Tribunal de Selección para valorar los méritos de los aspirantes a plazas del Grupo o Subgrupo C1, C2 y E correspondientes a las recogidas en el Anexo I (personal funcionario) de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38158/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos, personal funcionario, mediante el sistema de concurso libre (BOME extr. nº 40 de fecha 19-06-23), en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

“... ”

### ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
2	AHMED MOHAMED,FADUA
3	ALBALADEJO LASCANO,ALICIA
4	ALEMANY FERNANDEZ,PABLO
5	AMAR BOUZIAN,SAMIRA

“... ”

**Debe decir:**

“... ”

### ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
2	ALBALADEJO LASCANO,ALICIA
3	ALEMANY FERNANDEZ,PABLO
4	AMAR BOUZIAN,SAMIRA

“... ”

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 16 de noviembre de 2023,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler